

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: JOHNNY MARIN GIL
DEMANDADO: TERESA FRANCO LARA y JAIME MUÑOZ NOSCUE
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2020-00118-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de enero del dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que en el presente trámite la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, mediante providencia dictada el 12 de diciembre de 2023 dispuso, REVOCAR parcialmente el auto a través del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 329 del C.G.P., dispone:

- 1- OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, a través de la providencia dictada el 12 de diciembre de 2023, en el sentido de tener por desistida la actuación frente al demandado JAIME MUÑOZ NOSCUE.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

JOHAN ANDRES SALCEDO LIBRERO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, **19 enero 2024**
Notificado por anotación en el estado **No. 006**
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario